

FEDERACION BOLIVIANA DE B I C I C R O S S

REGLAMENTO DEPORTIVO

CAPITULO I :	Aspectos generales
CAPITULO II :	Temporada de Competencias
CAPITULO III :	De los corredores – clases y categorías
CAPITULO IV :	Arbitraje y jueces de competencia
CAPITULO V :	De la Pista
CAPITULO VI :	Equipo y vestimenta
CAPITULO VII :	De la Licencia
CAPITULO VIII :	Sistema de Clasificación
CAPITULO IX :	Reglas de Competencias
CAPITULO X :	Premiación
CAPITULO XI :	Tabla de Penalidades

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES.

Artículo 1.- DEFINICIONES

El presente reglamento tiene como propósito explicar en forma clara y concisa las normas que rigen las competencias de Bicicross avaladas por la COPABI y la Federación Boliviana de Bicicross, con el propósito de que tanto los organizadores de dichas competencias como los deportistas, delegados y auxiliares que en ellas participan tengan una base clara para conocer tanto sus derechos en ellas como sus deberes y obligaciones.

El presente reglamento es de forzosa aplicación en todo evento avalado por la Federación Boliviana de Bicicross y se recomienda a las Asociaciones Departamentales el aplicarlo, en lo pertinente y posible en sus competencias internas.

1.1.- El Bicicross es un deporte que se práctica conduciendo una bicicleta tipo cross BMX, por una pista de características especiales con una serie de obstáculos en su recorrido de acuerdo a normas específicas.

Este deporte no se considera un deporte de contacto, sino de velocidad y habilidad, sin embargo por sus características se permite el contacto físico entre deportistas que estén participando en una misma carrera siempre y cuando este no sea ilegal a criterio de los jueces

1.2.- La Federación Boliviana de Bicicross (FBB), es el máximo organismo rector de éste deporte a nivel nacional, con las atribuciones que le reconocen las autoridades

de los entes deportivos vigentes, de acuerdo a la Ley General del Deporte, Reglamento COPABI.

1.3.- Las Asociaciones Departamentales de Biccross son los rectores de éste deporte a nivel departamental, con la tuición de la Federación Boliviana de Biccross.

1.4.- La Federación Boliviana de Biccross, reconoce por Departamento solo una Asociación, denominada Asociación Departamental, la misma que tendrá potestad de formar las respectivas Asociaciones Municipales que sean necesarias (de acuerdo a la Ley General del Deporte).

1.5.- El contenido de éste Código reglamentario es oficial, por tanto, es obligación de todas las Asociaciones, dirigentes y deportistas relacionados esta disciplina acatar todas y cada una de sus disposiciones.
Los padres de familia por las características propias de nuestra disciplina se someten a las **NORMAS JURIDICAS PARA LA JUSTICIA Y DISCIPLINA EN EL DEPORTE NACIONAL**.

1.6.- La Federación Boliviana de Biccross, conjuntamente la comisión técnica y disciplinaria se reserva el derecho de modificar o ampliar éste reglamento, en busca de un mejor desenvolvimiento de ésta disciplina, mediante la presentación de un proyecto, para su consulta nacional a los presidentes de las asociaciones, la mayoría de votos dará la aprobación a las modificaciones planteadas en el ultimo congreso nacional de fin de año.

1.7.- **NORMA GENERAL.**- La Federación Boliviana de Biccross con el objetivo de mejorar y proyectar una nueva gestión a nivel nacional, recomienda a todas las asociaciones federadas, realizar elecciones del nuevo directorio, a finales de noviembre de cada año, el objetivo es que el nuevo presidente y/o delegado de cada asociación estén presentes en el congreso de fin de año de la Federación Boliviana.

CAPITULO II

TEMPORADA DE COMPETENCIAS

Artículo 2 TEMPORADA OFICIAL

2.1.- Para el desarrollo del Torneo Oficial se han considerado dos (2) niveles:

Nivel A: Campeonato Departamental/Municipal

Nivel B: Competencias Nacionales

A) Nivel A - CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES

2.2.- Las competencias de estos campeonatos serán en cada uno de los nueve departamentos que contempla la División Política y Administrativa del país y que tengan clubes y asociaciones afiliadas a la FBB.

2.3.- Durante el año de competencia, cada asociación deberá programar su calendario oficial en función a las condiciones climatologicas u otros factores.

2.4.- Tendrán derecho a participar de estas competencias, solamente aquellos corredores Novicios, Expertos, Damas y Cruceros con su licencia al día, que residan en la región donde se lleven a efecto.

2.5.- Al término de estos campeonatos se determinará el Ranking de cada Departamento de acuerdo a la convocatoria de dicho campeonato. Culminado el

campeonato departamental oficial, se presentara planillas de los resultados a la FBB.

2.6.- Ningún corredor podrá pertenecer a un club, afiliado a una Asociación Departamental que no corresponda a su domicilio habitual. Salvo en casos especiales, autorizados por la FBB y con el visto bueno del club saliente.

2.7.- Los corredores de un Departamento en el cual no se desarrolle éste campeonato, podrán participar en el campeonato departamental cercano, teniendo los mismos derechos y obligaciones, como si fuera de esta, previa autorización de la Federación Boliviana de Bicycross.

B) Nivel B - COMPETENCIAS NACIONALES

2.8.- En éstas competencias tendrán derecho a participar todos aquellos corredores, Expertos, Damas y Cruceros con licencia al día y que estén debidamente inscritos por su asociación.

2.9.- Cada Asociación que cuente con un mínimo de 30 treinta corredores activos y que tenga una pista oficial cumpliendo los requisitos de nuestro estatuto, podrá organizar una fecha de ese nivel de acuerdo a la rotación establecida en congreso para las pruebas nacionales.

2.10.- Su realización será de acuerdo al cronograma aprobado en congreso realizado en el último campeonato nacional (cuadro siguiente). La convocatoria deberá ser emitida por el organizador mediante la federación 30 días antes del evento.

Años PARES (2004,2006, etc)

CAMPEONATO	LUGAR	FECHA
1er Campeonato	Santa Cruz	mes de marzo-abril
2do Campeonato	Sucre	Segundo Domingo de la vacación escolar de invierno
3er Campeonato	La Paz	Segundo Domingo de la vacación escolar de fin de año

Años IMPARES (2005, 2007, etc.)

CAMPEONATO	LUGAR	FECHA
1er Campeonato	Oruro	mes de marzo-abril
2do Campeonato	Cochabamba	segundo Domingo de la vacación escolar de invierno
3er Campeonato	Montero	Segundo Domingo de la vacación escolar de fin de año

2.11.- Se ha definido que habrán 2 campeonatos Nacionales por cada piso ecológico, contando seis por año, es decir que para ALTIPLANO, para VALLES y para LLANOS, cubriendo así las 5 asociaciones departamentales que conforman actualmente la Federación Boliviana de Bicycross. Las Asociaciones que no puedan organizar el campeonato en la fecha que les toca, tiene como alternativa la pista del mismo piso ecológico.

2.12.- **Sistema de puntuación de las 6 fechas será de acuerdo a la tabla de puntos, para determinar el campeón de cada categoría se tomara solo 5 fechas, o sea se descarta la fecha que menor puntaje obtuvo el piloto.**

2.13.- Para realizar un nacional, la FBB realizara una inspección 45 días antes de la fecha fijada al nacional, para la verificación al circuito y otros concernientes a la organización con el cumplimiento mínimo de normas para dicho evento, caso contrario el nacional será trasladado a la otra sede del mismo piso ecológico.

En caso de incumplimiento de alguna de las asociaciones afiliadas a la Federación Boliviana de Bicicross, en la organización de una prueba Nacional, si es que esta no es comunicada a la Federación Boliviana de Bicicross con 60 días calendario de anticipación a la fecha fijada, la Asociación organizadora será pasible a la suspensión de Competencias Nacionales el siguiente calendario oficial.

2.14.- La FBB puede quitar una sede a cualquier departamento, por razones de indisciplina de sus dirigentes y el no cumplimiento a normas generales del circuito (seguridad, sanitarios, enmallado, pista en condiciones, etc.)

La inasistencia de una Asociación a un campeonato nacional con un mínimo de pilotos será pasible a sanciones, como ser quitar sede de su nacional.

***PROCLAMACIÓN DE CAMPEONES NACIONALES POR DEPARTAMENTO,
CLASES Y CATEGORÍAS.
NORMAS GENERALES***

2.15.- Se proclamara AL DEPARTAMENTO CAMPEÓN utilizando el sistema de Competencias por equipos es decir se inscribirá a cuatro corredores de las clases expertos, damas y cruceros indistintamente, el numero de equipos por departamento es máximo 2. La mejor puntuación de equipo determinara el Campeón Nacional de la disciplina.

En caso de que un departamento presente 2 equipos, y los cuales obtenga dos lugares consecutivos, solo será premiado el primero que mejor puntaje obtenga, automáticamente será excluido el otro equipo y subiendo de posición los otros departamentos.

La puntuación por equipos será, la suma de los puntos obtenidos de los pilotos que estén en el equipo de acuerdo al art. 3.9, de la misma manera se realizara para la puntuación por marca.

2.15.1.- En la lista de pilotos por equipos o departamentos y/o marcas solo se permitirá 2 pilotos por categoría. El incumplimiento a esta será descalificación del equipo.

2.16.- De los gastos.- Los gastos de traslado y alojamiento serán por cuenta de cada participante.

Los gastos inherentes a la organización de las competencias de cualquier Campeonato estarán a cargo del Organizador.

II TEMPORADA INTERNACIONAL

2.17.- Esta facultad es exclusiva de la FBB tanto para viajes al exterior como para organizar pruebas en el país. Una asociación podrá organizar un Campeonato Internacional, previa autorización de la FBB cancelando los derechos de carrera correspondiente y los gastos de traslado y estadía de un Director de la Federación Boliviana de Bicicross.

En al caso de viajes a campeonatos Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales la FBB es la única institución que podrá planificar, organizar y ejecutar el viaje de los deportistas bolivianos siendo la FBB la que otorgara permisos, inscripción de los pilotos vía fax o e-mail a dichos eventos.

En el caso de pruebas internacionales que no sean las anteriormente mencionadas será exclusivamente bajo responsabilidad del piloto Padre y/o apoderado la planificación de inscripción, viaje y otros. La FBB declina toda responsabilidad en este caso, solo otorgará el permiso correspondiente a dicho evento.

2.18.- La participación en el extranjero de todo piloto boliviano debe ser autorizada por la Federación Boliviana de Bicicross, mediante la extensión del permiso internacional a un costo fijado por la FBB, por lo cual, el Club o piloto, a través de la Asociación Departamental respectiva y con el visto bueno de ésta deberá solicitar este permiso con un mínimo de quince (15) días previos al evento.

Son requisitos para obtener licencia internacional:

- a) Ser corredor experto, con ranking Departamental y Nacional
- b) Tener antigüedad de 2 año mínimo como piloto Federado
- c) Estar en actividad y poseer licencia al día
- d) Si es menor de edad, autorización de su padre o apoderado
- e) Poseer los medios suficientes para su traslado y gastos que le demandará su participación en dicho campeonato.
- f) Presentar hoja de vida como piloto, para su verificación por parte de la FBB

La Federación Boliviana de Bicycross se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud.

Una vez obtenida su Licencia Internacional (que es válida por 1 (un) año), sólo se deberá informar con 30 (treinta) días de anticipación en el campeonato, del cual será partícipe.

2.19.-Piloto que participe de un campeonato internacional no oficial avalado por la COPABI – UCI, sin permiso de la FBB será suspendido de inmediato por un año calendario.

2.20.- La elección del número de deportistas a este tipo de eventos internacionales y mundiales, cuando exista financiamiento de la FBB o patrocinadores que la misma consiga para el equipo de Bolivia será de la siguiente manera, cumpliendo los requisitos:

Instancia 1.- Para pilotos que consigan el primer puesto en Campeonatos Mundiales, el 100% de su pasaje y estadía. (El resto del presupuesto se lo prorrateara para los pilotos de la siguiente instancia)

Instancia 2.- Para los pilotos que logren el primer lugar en el Campeonato Panamericano el 100 % de su pasaje. (El resto se lo prorrateara entre los pilotos de la siguiente instancia)

Instancia 3.- Para pilotos que consigan entre los 7 mejores del mundo 75 % de los pasajes. (El resto del presupuesto se lo prorrateara para los pilotos de la siguiente instancia)

Instancia 4.- Para los pilotos que consigan estar entre los 7 mejores del continente 50 % de su pasaje.

Todos los casos antes mencionados deberán cumplir con las marcas mínimas exigidas por la Federación Boliviana de Bicycross antes de cada evento Internacional, de no cumplirlas las mismas perderán automáticamente estos beneficios.

Todos los deportistas que reciban subvenciones por parte de la Federación Boliviana de Bicycross mediante sus asociaciones, estas deberán presentar descargos de los dineros recibidos con documentos originales (de origen) consistentes en los pasajes aéreos o terrestres con sus respectivas tarjetas de embarque y factura de sus gastos de alojamiento y alimentación del lugar donde se desarrollo en evento deportivo. Este descargo deberán hacerlo a la Federación mediante sus respectivas asociaciones, esta rendición de cuentas no podrá exceder a los 30 días después de retorno de la prueba.

El incumplimiento de esta rendición de cuentas documentada suspende en forma INMEDIATA A LA ASOCIACION de toda participación nacional e internacional.

III TEMPORADA OFICIAL NO PUNTUABLE

- 2.21.- Se podrán efectuar competencias oficiales no puntuables a nivel nacional durante todo el año, bajo responsabilidad directa del organizador y normas establecidas por la FBB.
- 2.13.- Asociación o Club organizador de este tipo de campeonato deberá solicitar a la federación el permiso correspondiente para dicho evento con 15 días de anticipación. Siendo responsable por la organización, premiación y otros.

CAPITULO III

DE LOS CORREDORES – CLASES Y CATEGORIAS

Artículo 3.- DE LOS CORREDORES

3.1.- Los corredores serán divididos en cuatro (4) clases:

- 1.- NOVICIOS (Departamental)
- 2.- EXPERTOS,
- 3.- DAMAS,
- 4.- CRUCEROS.

3.2.- **NOVICIOS:** Son aquellos corredores que ingresan por primera vez a esta disciplina, no teniendo la experiencia de un experto, se recomiendan categoría novicios a nivel departamental al inicio de temporada (campeonato Apertura). En caso que el piloto se haya incorporado cuando el calendario oficial ya se había iniciado, el piloto automáticamente será experto.

- a) Todo piloto novicio que desee participar de un nacional, tendrá que solicitar su licencia como piloto experto, pasando de novicio a experto.
- a) Pasarán automáticamente todos los novicios a Expertos terminada la gestión.
- b) Cuando un corredor Novicio pasa a Experto durante primera fase o primer semestre del Campeonato, conserva el puntaje obtenido hasta ese momento.
- c) Los corredores Novicios que pasan a Expertos deberán cumplir con los requisitos de Expertos a partir de la fecha que se incorporan a esa Clase.

3.3.- **EXPERTOS:** Son todos aquellos corredores que en la actualidad se encuentran en esta clase o que ingresan a ella cumpliendo los requisitos indicados en al Art. 7.2 Un corredor activo Experto es siempre Experto, no existiendo razón alguna para competir en la clase Novicios. Un corredor experto que abandona la práctica del Bicicross por más de dos años, puede reincorporarse en la clase novicios.

3.4.- **DAMAS:** Es la clase compuesta exclusivamente por corredores mujeres y esta dividida en categorías por edad.

3.5.- **CRUCEROS:** Clase compuesta por corredores damas y varones, que compitan en bicicletas de Bicicross aro 24 o 26.

3.6.- DE LAS CLASES Y CATEGORÍAS

CLASE NOVICIOS Y EXPERTOS	CLASE CRUCERO	CLASE DAMAS
Categoría 5 años menos	Categoría 12 años y menos	Categoría 6 años y menos
Categoría 6 años	Categoría 13 y 14 años	Categoría 7-8 años
Categoría 7 años	Categoría 15 y 16 años	Categoría 9-10 años
Categoría 8 años	Categoría 17 a 18 años	Categoría 11-12 años
Categoría 9 años	Categoría 19y mas (ELITE)	Categoría 13-14 años
	Categoría 25 a 29 años	Categoría 15-16 años

Categoría 10 años	Categoría 30 a 34 años	Categoría JUNIOR 17 Y 18 años
Categoría 11 años	Categoría 35 a 39 años	Categoría ELITE 19 años y mas
Categoría 12 años	Categoría 40 a 44 años	
Categoría 13 años	Categoría 45 años y mas	
Categoría 14 años		
Categoría 15 años		
Categoría 16 años		
Categoría JUNIOR 17 y 18 años		
Categoría ELITE 19 años y mas		

3.7.- **Sistema de puntuación.**- Se obtendrán puntos Ranking Nacional de acuerdo a la ubicación de llegada de los corredores en todas las mangas corridas más factor piloto. En caso de que la categoría sea con clasificatorias se sumaran todas las mangas clasificatorias más factor piloto y la final.

3.8.- **Factor Piloto.**- Cifra equivalente al total de inscritos en la categoría, aplicándose solo una vez al inicio de su serie, ya sean simples o clasificatorias.

3.9.- TABLA DE PUNTAJES DE CARRERAS EXPERTOS, DAMAS, CRUCEROS Y NOVICIOS

LUGAR	MAN. CLASF.	FINAL
1	50	50
2	45	45
3	40	40
4	35	35
5	30	30
6	25	25
7	20	20
8	15	15

3.10.- Cuando no exista final (menos de ocho corredores) la puntuación será por "clasificación", es decir puntuación en cada una de las tres mangas, a este resultado se le añadirá el factor piloto.

Puntos de 3 mangas + FP

$$50 + 50 + 50 = 150 + 8 = \mathbf{158}$$

3.11.- Cuando la categoría tiene clasificatorias, se sumaran los puntos obtenidos en cada una de las mangas + puntuación por final + factor piloto (pilotos clasificados). La puntuación por final es igual Art. 3.9

Puntos 3 mangas + P-F + FP

$$50 + 50 + 50 = 150 + 50 + 12 = \mathbf{202}$$

3.12.- **Aclaratoria.**- Cuando una categoría tiene mangas de clasificación, para fines de premiación se toma en cuenta la final

3.13.- Los corredores deberán participar en la categoría correspondiente a su año de nacimiento.

3.14.- Si un corredor se inscribe en una categoría inferior a la de su edad, se hará acreedor a una sanción y perderá los puntajes obtenidos en esas competencias y será sujeto a otras penalidades redactadas en este reglamento.

3.15.- Si un corredor decide participar en una categoría superior, lo deberá solicitar en forma escrita a su asociación con copia a la federación y solo podrá participar en esa categoría en su respectivo departamental y en ningún caso podrá bajar de categoría durante ese año, el mismo procedimiento será utilizado para prueba nacional.

3.16.- En las competencias podrán participar aquellos corredores Novicios, Expertos, Damas que se hayan inscrito en las categorías correspondientes de acuerdo a convocatoria (año de nacimiento).

3.17.- En la categoría Crucero, sólo podrán participar aquellos corredores que posean la licencia Crucero y lo hagan en bicicletas de Bicicross aro "24" o "26".

3.18.- Para que una categoría pueda llevarse a efecto, debe haber en **la línea de partida** al menos tres (3) competidores en la primera manga. Los competidores inscritos y que no se presenten serán pasibles a la sanción de acuerdo a la tabla Cáp. 11 y la categoría será habilitada para los pilotos que se presenten en el punto de largada.

3.19.- Cuando una categoría no se completa (Art. 3.18), los que se hayan inscrito en ella deberán participar en la categoría inmediatamente superior, de su misma clase y obtendrán el puntaje correspondiente a la ubicación que tuvieron en ella y se premia por separado.

Si no se forma la categoría inmediatamente superior, deberán seguir subiendo hasta formar la categoría y obtendrán el puntaje correspondiente a la ubicación que tuvieron entre los de su edad, premiando también por separado.

3.20.- En la categoría crucero se fija como edad media la categoría 19 y más años, por lo tanto, las categorías menores a esta edad, si no se forman, suben y por ende, las mayores bajan hasta que se forman las categorías correspondientes.

3.21.- Los corredores de la categoría júnior damas, la categoría 19 años y más varones y la categoría crucero elite, cuando esta no se complete (Art. 3.18) y se inscriben solo 2 (dos) participantes, la carrera se realizará y será válida.

3.22.- Si en las categorías indicadas en el (Art. 3.21) se inscribiera un solo corredor, esta será declarada desierta.

Artículo especial.- La categoría APRO será homologada por la federación de acuerdo a normas y reglamentación especiales, siendo aceptada o rechazada en el calendario oficial.

CAPITULO IV

ARBI TRAJES Y JUECES DE COMPETENCIA

Artículo 4.- JUECES E INFRACCIONES

4.1.- COMISION TECNICA Y DISCIPLINARIA

La comisión técnica y disciplinaria esta conformada por personalidades o padres de pilotos que conocen con amplitud esta disciplina y las normas que lo rigen. Estas personas estarán asignadas por cuenta de la federación.

4.1.1.- La comisión Técnica como principal objetivo será de verificar una pista para un evento nacional y dar un informe donde sugiera las modificaciones, ampliaciones, así también puede no avalar una pista para dicho evento por incumplimiento a normas establecidas en este reglamento.

4.1.2.- La comisión disciplinaria estará compuesta por un delegado de cada asociación federada, que no cumplan funciones en la directiva vigente. Esta comisión estará encargada de velar el cumplimiento del reglamento y en casos graves de indisciplina antideportiva será quien emita el fallo, previo informe de los jueces del campeonato donde se suscitaron los hechos.

4.2 INFRACCIONES ESPECIFICAS Y PENALIDADES

Los corredores bolivianos que sean sancionados por comportamiento antideportivo

en competencias extranjeras, serán pasados a la COMISIÓN DE DISCIPLINA.

4.2.1.- Los competidores que cometan infracciones al presente reglamento y que sus sanciones no estén establecidas en este, pueden ser penalizados con uno o más de los siguientes procedimientos:

4.2.1.1 La amonestación oficial.- Corredor que reciba más de una amonestación oficial en la competencia, será automáticamente descalificado para el evento del día.

4.2.1.2 Ubicados en el último lugar del grupo (cualquier sea su posición de llegada), los otros competidores avanzarán un puesto.

4.2.1.3 Descalificación de la competencia y en ningún caso serán modificadas las posiciones de llegada de los competidores en la manga.

4.2.1.4 Si sólo dos corredores están involucrados en el incidente, reversión de ubicaciones.

4.2.1.5 La suspensión de la licencia o permiso otorgados por las diferentes Asociaciones, por un período específico.

4.2.2.- Las siguientes infracciones serán penalizadas con la suspensión de la competencia y por un período decidido por los Directores.

- a) Competir con nombre falso. Falsificación de inscripción a la competencia o de la edad o categoría
- b) Cualquier arreglo entre pilotos que ayude a ganar ventaja injusta de otro piloto en cualquier competencia.
- c) Emitir, recibir directa o indirectamente cualquier soborno en cualquier forma a/o de cualquier persona, competidor, directivo o espectador involucrado en la competencia.
- d) Estar comprometido en actividades que muestren mala conducta que perjudiquen al deporte del Bicicross.

4.2.3.- Cualquier competidor o Asociación suspendida, no podrá inscribirse a ningún evento de ésta disciplina hasta que la suspensión sea completada o terminada por apelación ante la Federación o Asociación según sea el caso de origen de la sanción.

4.2.4.- Al corredor que se le encuentre usando drogas prohibidas dentro de un campeonato por un juez y/o director de la FBB, se le suspenderá y no podrá competir de por vida.

4.2.5.- Cualquier competidor que sea sorprendido compitiendo intoxicado, será descalificado del evento y puede sufrir mayores penalidades a discreción de los encargados del control y en función a la gravedad del hecho.

4.2.6.- El equipo de jueces para las pruebas Internacionales y Nacionales será nombrado por la Federación en coordinación con la Asociación involucrada. Los miembros de las Asociaciones que estén involucrados en estas listas y no se presenten a la prueba harán pasibles a sus Asociaciones de la multa de 100 U\$ Americanos por juez inasistente, en caso que no sea substituido (Deposito para la Asoc. Organizadora). Si existiera algún impedimento para su presentación en el evento deberán hacer conocer a la Federación las razones de su excusa. Para las pruebas departamentales, serán nombrados por sus respectivas Asociaciones.

4.2.7.- En los eventos nacionales, cada Asociación designará un delegado que tendrá como función atender los reclamos o cualquier problema de sus representados y será el único con facultad de transmitir a las autoridades de la prueba.

En los torneos inter clubes o departamentales, los delegados serán nombrados por los clubes participantes.

4.2.8.- Dentro del área de competencia solo podrán estar presentes:

- a) Jueces y delegados acreditados
- b) Personal médico, de seguridad y de prensa

4.2.9.- En toda competencia deberá actuar un equipo de jueces que se encargarán de hacer cumplir el reglamento y de implementar todo lo concerniente al desenvolvimiento de la misma.

4.2.10.- Son funciones del Juez General:

- a) Recibir los cómputos finales de la competencia.
- b) Supervisar la partida y llegada de los corredores. (Esta es una función específica del juez de partida)
- c) Recibir y procesar los reclamos de los delegados.
- d) Puede ordenar la repetición de una manga por las razones siguientes:

- 1) Que uno o más corredores no salgan en la manga por error de arbitraje y no hubiesen llegado a la meta.
- 2) Cuando en la manga salga un corredor extraño a ella, siempre y cuando no hubiese llegado a la meta
- 3) Cuando se produzcan interferencias causadas por elementos extraños a la carrera.

- e) Establecer sanciones a los pilotos y/o padre en cualquier momento aunque no exista reclamos.
- f) La decisión del Juez General de competencia es la decisión final a cualquier reclamo y será inapelable.
- g) Ordenar la largada de la siguiente manga, cuando exista bandera roja.

4.2.11.- Son Funciones del Comisario General (ayudante del Juez General)

- a) Decidir lo concerniente a las implementaciones administrativas y organizativas de la competencia.
- b) Distribuir el equipo de jueces que estime conveniente a lo largo de la pista.
- c) Colaborar con el Juez General en las tareas que este le encomiende.
- d) Supervisar las inspecciones técnicas de seguridad del equipo de competencia.

4.2.12.- Son funciones del Juez de Partida:

- a) Implementar todo lo concerniente a la salida de los corredores.
- b) Decidir sobre las controversias que se producen en el momento de la salida.
- c) Es el encargado de activar el partidador.
- d) No podrá hacer partida si existe bandera roja en pista (Corredores rezagados y/o accidentados).
- e) No permitir que ningún padre, delegado, entrenador este apostado en la partida dando indicaciones a su piloto.
- f) Solo permitir a padres ayudando a equilibrar a pilotos menores de 5 años

4.2.13.- Son funciones del Juez de Llegada:

- a) Implementar todo lo concerniente a la llegada de los corredores.
- b) Decidir sobre las controversias que se presenten en la llegada de los corredores.
- c) Suministrar el orden de llegada de cada carrera al Encargado de Cómputos.
- d) Los Apuntadores de Llegada, sin comunicación entre ellos, apuntarán los puestos de llegada para cada manga.

4.2.14.- JUEZ DE PISTA: Son funciones de los Jueces de Pista:

- a) Vigilar el comportamiento de los competidores en el transcurso de la carrera, a fin de que se mantengan dentro de las normas establecidas.
- b) Tomar medidas de protección a los corredores en el transcurso de la carrera.
- c) Anotar y suministrar al JUEZ GENERAL, la información sobre faltas o accidentes ocurridos durante el desenvolvimiento de cada carrera por escrito.
- e) Se colocara un juez de pista en la última recta con la finalidad de ver cualquier anomalía, faltas entre pilotos y ayudar al juez de llegada si es preciso.

4.2.15.- Son funciones del Encargado de Cómputos:

- a) Dirigir la elaboración de los listados de carreras.
- b) Calcular y registrar los listados por cada categoría de acuerdo a la información recibida de los Jueces de Llegada.
- c) Suministrar los resultados finales del Juez General.

4.2.16.- Está terminantemente prohibido a los jueces y auxiliares parcializarse con cualquiera de los competidores. Esta actitud determinará su cambio en la competencia si el Juez General así lo determina y las sanciones de estos hechos serán dadas por la Federación previo informe del Juez General de la competencia.

4.2.17.- Los delegados de reclamo por asociación.-

- a) Tener pleno conocimiento del reglamento de faltas y sanciones.
- b) Recibir el reclamo de un piloto, cuando este levanta la mano al cruzar la meta.
- c) Depositar el valor establecido en mesa de control o planillas para hacer el reclamo.
- d) Solicitar verbal o escrito al juez General el fallo correspondiente al reclamo.
- e) No podrá emitir criterios, dar fallos o imponer resultados a los jueces. Si lo hace automáticamente el reclamo será improcedente.
- f) Delegado que infrinja en el inceso anterior (e) será expulsado de la pista a la parte de público y no tendrá derecho a reclamar, quedando la Asociación sin delegado de reclamos.

C A P I T U L O V

ARTICULO 5.- DE LA PISTA

5.1. - Pista de Bicicross -

5.1.1 -El piso de la pista debe ser de un material firme y compacto que permita un buen agarre de las llantas y no debe tener piedras

que puedan herir a los deportistas en caso de una caída.

5.1.2.- Debe medir un mínimo 300 mt. y un máximo de 400 mt. de longitud.

5.1.3.- Debe estar cercada o enmallada en todos sus lados.

5.1.4 - El área interior no puede estar abierta al público.

5.1.5.- El ancho de la pista en la salida debe ser por lo menos 10 mt y no debe ser inferior a 5 mt. en el resto del recorrido.

5.1.6.- Las pistas podrán ser planas o en bajadas. Nunca en subida

5.1.7.- La pista, para que sea oficial, deberá ser aprobado por la Federación Boliviana de Bicicross quien tiene la facultad de exigir las modificaciones que estime convenientes antes de aprobar una pista.

5.2. - La Colina de Salida -

5.2.1. - Debe tener como mínimo 1.5 mt de alto.

5.2.2.- Debe tener como mínimo 10 mt de ancho.

5.2.3.- La longitud de la bajada debe ser como mínimo 12 metros.

5.2.4.- Debe haber claramente marcadas 8 líneas en la rampa hasta una distancia mínima de 10 mt desde el partidador.

5.2.5 - Una línea a 10 mt del partidador debe estar claramente marcada a lo ancho de la pista.

5.3. - El Partidor -

5.3.1.- El mínimo ancho del partidador debe ser de 8 mts.

5.3.2.- La mínima altura de la reja de partida 50 cm, la máxima 60 cm.

5.3.3.- Las posiciones de 1-8 estarán claramente marcadas en el partidador. (carril 1 corresponde a la parte interna de la primera curva)

5.3.4.- Si el partidador es electrónico, el semáforo con luces apropiadas deberá proporcionarse y posicionarse de tal manera que sea claramente visible para los competidores, sin ninguna desventaja, en la posición de pedales listos.

5.3.5.- Si se usa un sistema electrónico, deberá haber una posibilidad de operarlo manualmente.

5.4.- La Recta de Salida -

5.4.1. - Deberá tener como mínimo 40 mts.

5.4.2 - El primer obstáculo deberá estar localizado a no menos de 20 mts (se recomiendan 35) de la base de la colina y no menos de 20 mts. de la primera curva.

5.5.- La Primera Curva -

5.5.1. - La altura de primer peralte deberá depender del ángulo de la curva, pero deberá ser suficiente para permitir el recorte rápido de la curva y una salida segura hacia la siguiente.

5.5.2. - El ancho mínimo de la primera curva debe ser de 6 mts desde la parte interior de la pista hasta la parte alta de la curva.

5.6 - Curvas de Pista y Obstáculo -

5.6.1. - El mínimo número de curvas en la pista es 3 y el máximo número es de 6.

5.6.2. - La mínima medida de las curvas de la parte interior a la

parte alta de la curva es de 5 mts.

5.6.3. - Todos los obstáculos de la pista deberán ser diseñados pensando en la seguridad de los deportistas, la pista debe presentar un reto para el competidor pero en forma tal que los competidores más jóvenes sean capaces de pasarlos completamente seguros.

5.7.- Demarcación de la Pista -

5.7.1.- Todos los límites de la pista deberán estar claramente marcados.

5.7.2.- No se podrán utilizar elementos que sobresalgan de la superficie, tales como llantas, plásticos o recortes en el terreno para la demarcación lateral de la pista, pues presentan un obvio peligro para los deportistas.

5.8.- Muro perimetral -

5.8.1.- Deberá haber un mínimo de 2 mts desde el borde de la pista hasta el muro perimetral.

5.8.2.- La construcción del enmallado deberá ser de un material resistente, que sea capaz de absorber choques sin dañar el competidor.

5.9.- La línea Final -

5.9.1.- Una línea deberá indicar claramente el final, marcar el sitio de llegada.

La estructura con el letrero de llegada deberá ser suficientemente alta para no interferir con ningún competidor.

5.9.2.- En orden de facilitar el trabajo de los anotadores se deberán proveer postes de finalización marcados detrás de la línea de llegada (por lo menos a dos metros de la pista y numerados del 1 - 8). Los competidores que terminen deberán pararse frente al poste que indica el lugar que ocupó en la carrera. El área debe estar lejos de los delegados de equipo.

5.10.- Área de Descanso -

5.10.1.- La localización del área de descanso de competidores deberá estar cerca del área de pre-rediles y tener un área suficiente para el número de deportistas inscritos.

5.10.2.- Las áreas deberán estar claramente marcadas y definidas y en lo posible cubiertas con carpas o elementos que protejan del sol y la lluvia.

5.11.- Área de Inspección -

Esta deberá estar localizada cerca al área de competidores o al área de pre-rediles; líneas guías deberán ser usadas para llevar a cabo la revisión de una manera ordenada.

5.12.- Plataforma de los Comentaristas y Anunciadores -

5.12.1.- Deberá estar en una posición elevada, disponible para el narrador o anunciador el cual debe tener una vista clara e ininterrumpida de toda la competencia.

5.12.2.- El acceso a la plataforma de locución será permitido solo a los narradores, locutores oficiales y al veedor del evento.

5.12.3.- Sistema de Locución -El sistema de sonido para el público debe estar localizado en forma tal que se escuche en todas las partes de la pista, el área de descanso de competidores (pits) y el área de pre-rediles. Los anuncios deben ser en español. Se debe mantener a los competidores, padres y espectadores informados de toda la información inherente al transcurrir general de la competencia.

5.13.- Localización de los Jueces-

5.13.1.- El Comisario Director y su Adjunto deberán también disponer de una posición donde tengan una vista clara de toda la competencia. La posición de todos los jueces deberá estar claramente definida; competidores y delegados de equipo la deberán conocer.

5.13.2.- Los jueces de llegada y sus cantadores deben estar ubicados lejos del público

5.14.- Equipo y Oficiales de Línea de Llegada -

5.14.1.- Todos los oficiales requeridos en esta zona deberán estar en una zona adyacente a la línea final donde tengan una vista clara e ininterrumpida de los competidores a medida que ellos van cruzando la línea.

5.14.2.- Se recomienda que equipo de video, foto-finish, oficial sea usado en todas las competencias.

5.14.3.- En su defecto se deberá usar equipo de grabación de voz manejado por un oficial adicional.

5.15.- Zona de Planillas, estas deberán estar localizadas en el área de descanso de los competidores (pits) y protegidas de la lluvia.

5.16.- Oficina de Registro y Control de Carrera -Deberá estar localizada en una posición conveniente dentro del área de la pista y ser suficiente para el personal de planillas.

5.17 - Facilidades de Parqueo y Espectadores

5.17.1 - Debe haber parqueo amplio y suficiente para automóviles y autobuses en las vecindades de la pista.

5.17.2.- Se deberá disponer de tribunas o su defecto de un sitio en que tanto los deportistas como el público y los acompañantes puedan presenciar la competencia en condiciones cómodas.

5.17.3.- Las instalaciones sanitarias para Varones y mujeres deben ser suficientes para atender a los espectadores esperados, deben estar disponibles para atender fácilmente los números mencionados.

5.17.4.- Los expendios de refrescos y comidas deben ser los suficientemente grandes y en suficiente cantidad para manejar el mismo número de personas.

5.17.5.- Deberá haber una instalación de refrescos separadas para los oficiales de competencia.

C A P I T U L O V I

EQUIPOS Y VESTIMENTAS

6.1.- INDUMENTARIA Y PROTECCION

6.1.1.- El siguiente equipo será de uso obligatorio y entrenamientos de toda competencia organizada por los Clubes y Asociaciones afiliadas a la FBB

6.1.2.- Casco tipo integral de buena calidad, especial para Bicicross o abierto; pero con protección bucal o facial.

Los organizadores rechazarán: Cascos de skatboard o tipo ciclista, sin acolchado interior de buena calidad y sueltos o sin amarra en la barbilla.

6.1.3.- Polerón o camisa de manga larga tela gruesa, Puede llevar acolchados o protecciones en los codos y hombros.

6.1.4.- Pantalones largos de tela gruesa (Tipo Bicicross o de nylon).

Pueden acolchados en las rodillas y caderas.

Si es ancho deberá ir amarrado en la pierna, del lado de la cadena para evitar que se enrede.

6.1.5.- Zapatillas que tengan seguro en la planta, también de material resistente (cuero) con planta de goma, es obligatorio el uso de medias. No es permitido el uso de zapato de vestir o botas.

6.1.6.- Guante de cuero, hilo o neopreno en buenas condiciones.

6.1.7.- Es recomendable el uso de otros elementos de protección como: Coderas, rodilleras, antiparras, hombreras, etc.

6.1.8.- **NOTAS:** La vestimenta para los campeonatos Nacionales serán normados por cada una de las Asociaciones, siendo obligatorio el uso de la polera oficial de la Asociación.

La vestimenta para los Campeonatos Internacionales será normada por la Federación Boliviana de Bicicross, siendo obligatorio el uso de la polera oficial de Bolivia.

6.2.- BICICLETA

6.2.1.- Las bicicletas para la clase experto deberán usar ruedas de aro 20 nominal o menos.

6.2.2.- Las bicicletas para las categorías Crucero usarán ruedas de aro 24 ó 26 y no podrán usarse en otra categoría.

6.2.3.- Los marcos o chasis deben ser construidos por fabricantes establecidos.

Ambas ruedas deben ser de igual aro.

6.2.4.- Se permitirán, amortiguadores y cambios, regulados por la IBMXF- UCI.

6.2.5.- Todas sus partes deberán estar firmemente sujetadas, ninguna parte debe estar quebrada o a punto de quebrarse.

6.2.6.- Los extremos de los ejes no podrán sobresalir más de 5 mm.

6.2.7.- No se permitirá en las bicicletas: Tapa cadenas, Patas laterales, Tapabarros Tuercas de mariposa, ni otro objeto protuberante o afilado. Cualquier objeto considerado peligroso por los jueces, deberá ser quitado antes de entrar a la pista.

6.2.8.- Los pedales deberán ser tipo cross, con dientes o con Clip (traba) para un mejor agarre.

6.2.9.- Ancho máximo del manubrio, incluido los puños, 74 cm.

6.2.10.- Alto máximo del manubrio, 30 cm.

6.2.11.- Se deberán usar puños de goma que estén firmes y no expongan ningún metal en los extremos del manubrio.

6.2.12.- La "TE" (toma manubrio) podrá sobresalir como máximo hasta la marca indicada en el vástago y en ningún caso más de 5 cm. desde el chasis. Se recomienda el uso de la "TE" doble.

6.2.13.- Las tuercas del juego de dirección deberán estar firmes y no permitir movimientos de la horquilla.

6.2.14.- La barra central del manubrio, la "TE" y la barra superior del marco deben ser acolchados, debidamente asegurados.

6.2.15.- Las bicicletas deberán tener el freno trasero en buenas condiciones, no se admite freno de pedal. (accionado mediante el pedaleo inverso).

6.2.16.- Las manillas deberán tener sus extremos redondeados.

6.2.17.- El asiento deberá ser de material irrompible y estar en buenas condiciones, sin quebraduras y firmemente sujeto al poste. No deberá tener bordes filudos ni pernos que sobresalgan.

6.2.18.- Todas las bicicletas deberán llevar en el manubrio una placa con el número claramente legible. Respetando los números mundiales del W-1 al W-8,

Panamericanos del P1-P8, Sud-Americano S1 al S8 y Nacionales del 1 al 8, ...y los pilotos con ranking nacional, los demás números irán en orden randomico de acuerdo a su categoría.

6.2.19.- La placa será de plástico blando u otro material no rígido y sin bordes afilados (esta prohibido las placas de metal ó acrílico duro), no deberán sobresalir por encima del acolchado superior del manubrio.

6.2.20.- Los números serán de 8 cm de alto y 1 cm de grueso como mínimo.

6.2.21.- La placa deberá estar libre de calcomanías y otros elementos que perjudiquen la visibilidad de los números

6.2.22.- Si los organizadores de la competencia suministran las placas o porta números su uso será obligatorio en dicho evento.

6.2.23.- Antes de cada competencia, los jueces inspeccionarán los equipos y bicicletas, con autoridad para exigir el cumplimiento de estas normas y sanciones a quienes no las cumplan al momento de partir, excluyéndolos de la carrera.

C A P I T U L O V I I

L I C E N C I A S

7.1.- Cada año los corredores deberán obtener o renovar su licencia de piloto, otorgada por La Federación Boliviana de Biccross para poder participar en los torneos oficiales, sean éstos puntuables ó no.

7.2.- La licencia de piloto federado se obtiene a través de los Clubes afiliados mediante la Asociación respectiva a lo largo del país como sigue:

7.2.1.- Licencia Nueva

- Formulario de solicitud lleno y firmado por el corredor y su padre ó apoderado. Sello de la Asoc. De su domicilio.
- Certificado de nacimiento original con sello seco y/o fotocopia del carnet de identidad legalizado.
- Una foto tamaño carnet actualizada.
- Valor de la licencia que será fijada por la FBB cada año.

7.2.2.- Renovación Licencia

- Formulario de solicitud en duplicado, lleno y firmado por el corredor o Padre y sello de la Asociación de su domicilio.
- Una foto tamaño carnet, actualizada.
- Valor de la licencia que será fijada por la FBB cada año.

Esta documentación deberá presentar el Club al cual pertenece a la Asociación perteneciente a su domicilio, para luego sea enviada a la FBB, la licencia se los irá entregando por estricto orden de recepción y en un plazo no inferior a los 15 días hábiles.

7.3.- La participación de un competidor, esta sujeto a los dos siguientes aspectos:

- a) Un competidor sin licencia de la FBB, no puede participar en ningún campeonato nacional e internacional oficial hasta el día en que la obtenga.
 - b) Un competidor que por algún motivo no pueda exhibir su licencia al momento de inscribirse (extravío, olvido, atraso de terceros, etc.) no podrá participar ese día.
- No hay excepciones a estos puntos (a y b).

7.4.- En caso que un corredor extravíe su licencia, deberá solicitar un duplicado a la FBB presentando una foto y pagando el costo que corresponda.

7.5.- Un competidor que falsea su edad y/o nombre y/o su dirección de residencia habitual al obtener su licencia, será suspendido por un año calendario o el tiempo que establezca la FBB. Así también el suplantar a otro ó se inscriba con una licencia ajena.

7.6.- Para participar en las categorías Crucero, todos los corredores deberán solicitar su licencia que lo acredite como tal, y en el caso de aquellos que posean su licencia de otra categoría, sólo deberán presentar una foto y pagar el valor de un duplicado.

7.8.- **NUMERO UNICO NACIONAL** que identificaran a los pilotos en las competencias oficiales serán asignados del 1 al 8 de acuerdo al ranking internacional y los nacionales de acuerdo al ranking de la gestión anterior, piloto que no tenga ranking obtendrá el número randomico a nivel nacional.

W1 al W8 MUNDIALISTAS

P1 al P8 PANAMERICANOS

S1 al S8 SUDAMERICANOS

1 al 8 NACIONALES

9...20.....45 RANKIN NACIONALES Y CORRELATIVO

C A P I T U L O V I I I

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

8.1.- Se correrán tres mangas en la clasificación y si es necesario se harán octavos de finales, cuartos de finales, semifinales y finales. A una sola manga en cada una de las etapas antes mencionadas.

8.2.- Este sistema se aplicará obligatoriamente en todas las competencias.

8.3.- En cada manga se otorgará un punto al primero, dos al segundo, tres al tercero, etc. hasta el octavo. Cuando haya ocho competidores o menos, el ganador de la competencia será el que sume menos puntos: A continuación se clasificará el resto.

8.3.1.- En caso de empate, valdrá la mejor ubicación en la última manga. (Para un campeonato valdrá la mejor ubicación en la última competencia).

8.4.- Cuando una categoría tenga más de ocho participantes, se dividirá en grupos de igual cantidad aproximadamente, competirán tres mangas cada grupo, los cuatro competidores que sumen menos puntos pasarán a la ronda siguiente. Siempre clasificarán cuatro corredores en cada serie. La única excepción será cuando haya nueve corredores. Se dividirán en dos grupos, uno de cuatro y otro de cinco, y clasificarán tres y cuatro corredores respectivamente.

A. Mangas clasif. con ocho (8) corredores y menos.

B. 9 a 16 corredores Mangas Clasif. más finales (Semi final)

9 = 5 - 4 clasifican 4 y 3 = 7

10 = 5 - 5 clasifican 4 por grupo = 8

11 = 6 - 5 clasifican 4 por grupo = 8

12 = 6 - 6 clasifican 4 por grupo = 8

13 = 6 - 7 clasifican 4 por grupo = 8

14 = 7 - 7 clasifican 4 por grupo = 8

15 = 8 - 7 clasifican 4 por grupo = 8

16 = 8 - 8 clasifican 4 por grupo = 8

C. 17 a 32 corredores Mangas Clasif.- Semifinales - finales clasifican máximo 4 por grupo.

Clasific. S.F. FINAL

17 = 6 - 5 - 6 clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 18 = 6 - 6 - 6 clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 19 = 6 - 7 - 6 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 20 = 7 - 7 - 6 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 21 = 7 - 7 - 7 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 22 = 8 - 7 - 7 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 23 = 8 - 7 - 8 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 24 = 8 - 8 - 8 = clasifican 4 por grupo = 6 – 6 clasifican 4 – 4 = 8
 25 = 7 - 6 - 6 – 6 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 26 = 7 - 6 - 7 - 6 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 27 = 7 - 6 – 7 - 7 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 28 = 7 - 7 – 7 - 7 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 29 = 7 – 8 – 7 - 7 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 30 = 7 – 8 – 8 - 7 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 31 = 7 - 8 - 8 - 8 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8
 32 = 8 – 8 – 8 – 8 = clasifican 4 por grupo = 8 – 8 clasifican 4 – 4 = 8

D.- Grupos mayores

Dividir en grupos iguales de clasificación y cada grupo clasifica en 3 mangas. Sumando los puntajes (de menor a mayor), se transfiere el 50% a los octavos de finales. De los octavos de finales se transfiere el 50% a los cuartos de final (3 series).

De los cuartos de finales se transfiere el 50 % a la semifinal (2 grupos). Los cuatro menores puntajes de cada grupo pasan a la final, que será de ocho corredores. Para la transferencia de un corredor de una clase a la siguiente y subsiguiente etapa de clasificación se utilizara el sistema sobre la base de 1/3 y 2/4 de la siguiente manera:

MANGA 1.	MANGA 2.
1ero a la serie 1	1ero a la serie 2
2do a la serie 2	2do a la serie 1
3ero a la serie 1	3ero a la serie 2
4to a la serie 2	4to a la serie 1

MANGA 3. ID MANGA 1 MANGA 4. ID MANGA 2

8.5.- Si una serie de 4 en clasificación y no se presenta un corredor o no larga, clasifican los 3 que compiten.

8.6.- Sistema de sorteo de Series de cada categoría será:

El primer nacional será sorteado de acuerdo al ranking del año anterior.

El segundo nacional será sorteado por orden alfabético de todos los pilotos

El tercer nacional será sorteado de acuerdo al ranking de las 2 fechas anteriores

El cuarto nacional será sorteado por orden alfabético de todos los pilotos.

El quinto nacional será sorteado de acuerdo al ranking de las 4 fechas anteriores

El sexto nacional será sorteado por orden alfabético de todos los pilotos.

* El sorteo por orden alfabetico puede ser de apellido o nombre.

** tambien se puede realizar el sorteo por fecha de nacimiento.

Podrán asistir a estos sorteos los Delegados de Clubes acreditados para ese día. Si el recinto lo permite ese sorteo será público.

8.7.- Asignación de carriles

MANGA 1	MANGA 2	MANGA 3
1	4	8
2	7	4
3	5	6
4	8	2
5	1	7
6	3	5
7	6	1
8	2	3

CAPITULO IX

REGLAS DE COMPETENCIA

ARTICULO 9.1.- REGLAS

9.1.1.- El Juez General de una competencia es la autoridad máxima y sus decisiones son inapelables el día de la prueba.

9.1.2.- Todo competidor, para poder participar, se debe inscribir respetando los plazos y normas fijados por el organizador.

9.1.3.- Para los Campeonatos nacionales las series serán de acuerdo al artículo 8.6 y las competencias departamentales serán de acuerdo a sorteo que los organizadores determinen:

9.1.4.- La Ubicación en el partidador será de acuerdo al orden pre establecido en las planillas. Solo en finales, las ubicaciones serán sorteadas.

9.1.5.- El organizador deberá colocar, a la vista de los corredores y dirigentes, una copia de las planillas originales 30 (treinta minutos) antes del inicio de la competencia. Esta planilla deberá incluir la siguiente información:

- 1) Numero de placa
- 2) Nombre del corredor
- 3) El numero de carrera
- 4) Numero de manga
- 5) Si se corre clasificatorias, 1/8 de final, 1/4 de final, semifinal, final.
- 6) Las posiciones de los carriles de largada.

Una vez publicadas las planillas los delegados y/o pilotos pueden hacer algún reclamo u observación. Una vez largada la primera manga ningún reclamo de inscripción será valido.

9.1.6.- Será responsabilidad de los corredores estar en la línea de Partida oportunamente, y asimismo en las posiciones que les corresponden. Partir desde una posición equivocada implica la descalificación del corredor.

9.1.7.- La rueda delantera deberá estar apoyada en el partidador y en el suelo al momento de dar la largada.

9.1.8.- La FBB cuenta con un partidador electrónico homologado por la UCI, que es instalado a costo de la Asociación organizadora, utilizándose la voz de partida en ingles, establecida en el partidador. Para el caso que no pueda utilizarse el partidador de

la FBB, El Juez de Partida, una vez ubicados los corredores en el partidador, dará la orden de PREPARARSE esperando unos tres (3) segundos y preguntará LISTOS? y dos (2) después, dará la largada a una sola voz de CORREDORES LISTOS YA!. Cuando la letra "C" de CORREDORES haya sido pronunciada, la partida NO PODRÁ ser detenida y el partidador será soltado con la sílaba final YA!.

9.1.9.- Si un corredor no está listo cuando el juez formule la pregunta LISTO, deberá avisar gritando NO, en ese caso se repetirá el proceso desde el principio, recibiendo ese corredor un primer aviso

En caso que el partidador es electrónico, una vez apretado el botón de largada ya no hay NO.

9.1.10.- Una carrera puede ser detenida y vuelta a largar solo en caso que:

- a. El juez de largada anule la misma.
- b. El Juez general ordene la detención de la prueba porque una causa anormal interfiere con el desarrollo de la misma; por ejemplo: animales desbocados, cruce de vehículos, terremotos, etc.

9.1.11.- Una carrera no podrá ser anulada cuando uno o más corredores hayan transpuesto la línea de llegada.

9.1.12.- No son motivos de anulación:

- a) La no presentación de uno o más corredores a la largada.
- b) Los reclamos posteriores
- c) Los errores en las inscripciones
- d) Las omisiones en las planillas.

Para evitar las situaciones de este punto, la FBB designará un juez de partidas, a colocar en la parte de atrás del cerro de partida, quien verificará que no se incurra en estas faltas.

9.1.13.- Si un competidor se sale de la pista, deberá entrar a ella por el lugar más cercano, siempre que esto no signifique adelantar a otro competidor, acortar camino, evitar un obstáculo y obtener ventaja.

9.1.14.- Si un competidor cae, no puede recibir ayuda externa, solo la del personal autorizado, no pudiendo este personal interferir a los corredores en competencia.

9.1.15.- Para que la llegada sea válida, el corredor y la bicicleta deben cruzar la meta juntos. Excepto caso de un accidente grave con lesiones o daño de bicicleta.

9.1.16.- Cuando un corredor o más no cruzan la meta, sin razón de fuerza mayor se considera que obtuvo el OCTAVO lugar de esa manga, independiente de la cantidad de participantes.

9.1.17.- Corredor que no se presenta en la primera manga correspondiente será registrado como (N.P.). y desclasificado automáticamente, no pudiendo largar en las siguientes mangas.

9.1.18.- Corredor que partió y no cruzó la meta por accidente o razón de fuerza mayor, recibirá el último puesto de la manga de acuerdo al número de competidores participantes.

9.1.19.- Corredor que se accidentó y no partió en la segunda o tercera manga recibirá el **octavo** lugar, independiente de la cantidad de pilotos participantes.

9.1.20.- El corredor tiene tiempo de cruzar la meta hasta que se dé inicio a la carrera siguiente.

9.2.- DE LOS RECLAMOS

9.2.1.- Cuando un corredor quiera efectuar un reclamo, deberá levantar la mano al momento de cruzar la meta y no bajarla hasta que el encargado de meta haga ingresar a toda la serie a un recinto cerrado, en caso que se habilite uno, lugar donde deberán permanecer hasta que el reclamo haya sido solucionado.

9.2.2.- El delegado del piloto que reclama, conversará con éste y procederá a efectuar el reclamo por escrito.

9.2.3.- En caso de reclamo por llegada el juez encargado de reclamos, deberá adjuntar a este, las 3 papeletas de Meta y las hará llegar al Juez General. Este resolverá el reclamo llevará los papeles a la oficina de cómputos

9.2.4.- No podrán los corredores o delegados reclamantes, consultar con anterioridad al fallo, con los jueces de pista, los padres de familia o acompañantes no podrán emitir criterios ni al piloto, ni al público ni a los jueces. El sólo hecho de contravenir esta norma dejará nulo el reclamo.

9.2.5- Piloto que no levanta la mano al pasar la meta, no podrá efectuar reclamo alguno quedando este anulado.

9.2.6.- El juez general podrá designar oficial un sistema de video, como foto-finish, pudiendo considerar o rechazar otra filmación no oficial para dar su veredicto.

Todas las infracciones que determinen los jueces durante la carrera deberán estar apuntadas en las libretas de faltas y deberán contener la información siguiente:

Tipo de infracción, número de las placas de los corredores involucrados y número de la carrera, el incumplimiento de estas normas por parte de los jueces al momento que el fiscal general solicite la información, se considera como que no existió falta.

9.3.- DE LAS FALTAS

9.3.1.- Se consideran faltas a las reglas de competencia, a aquellas actitudes o hechos que interfieren con la normal participación de otro competidor.

9.3.2.- Se considera falta el cambio de carril antes de los 10 metros iniciales (rampa), cuando se interfiere con la trayectoria de otro corredor. Teniendo como sanción la primera vez la amonestación, la reiteración de la falta en la competencia descalifica al piloto. En la final se descalifica directamente al piloto.

9.3.3.- El corredor que precede a otro a la entrada de una curva, tiene derecho a elegir su trayectoria (derecho a la cuerda).

9.3.4.- Se considera falta:

1) Si un corredor en una recta, cambia de trayectoria (voltea la cabeza para mirar al corredor que lo sigue) deliberadamente para impedir el paso de otro competidor. Se procederá a la penalización en la manga (8 lugar).

2) Si un corredor golpea a otro con manos, pies, brazos o piernas. Se procederá a la descalificación de la competencia

3) Si un corredor embiste a otro que lo precede con el objeto de interferir su normal participación. Se procederá a la descalificación de la competencia.

9.3.5.- Se prohíbe toda actitud antideportiva o contraria a los reglamentos.

9.3.6.- El corredor o sus acompañantes que provoquen desmanes o utilicen lenguaje impropio antes, después o durante la competencia, serán sancionados de acuerdo a lo determinado por el reglamento deportivo y/o la comisión disciplinaria.

9.3.7.- De acuerdo a las normas de la FBB, cada corredor es responsable de la actuación de sus acompañantes o familiares en las competencias durante los calendarios oficiales, las sanciones a estos serán aplicadas al piloto.

Cuando los acompañantes cometan cualquiera de las faltas estas serán sancionadas de acuerdo a las NORMAS JURIDICAS PARA LA JUSTICIA Y DISCIPLINA EN EL DEPORTE NACIONAL (resolución ministerial 100-96)

9.3.8.- Esta prohibido a los competidores ingresar a la pista si no les toca competir; en caso de que una bicicleta ingrese a la pista sin que le corresponda, será penalizado el competidor que corresponda al número de la bicicleta,

1) Primera amonestación

2) Reincidencia descalificación de la competencia.

- 9.3.9.- Todo competidor que se inscriba y no se presente a correr en la primera manga. No podrá participar en las siguientes mangas.
- 9.3.10.- Un corredor que compita con número equivocado, no recibirá puntos en esa competencia. Reincidir en ésta falta será considerado indisciplina y/o desacato a los jueces, en este caso lo vera la Comisión de Disciplina correspondiente.

CAPITULO X

ARTICULO 10.- PREMIACIÓN

- 10.1.- La premiación para los 3 (tres) primeros puestos de cada categoría, correspondientes a los campeones Nacionales serán financiados por el Departamento anfitrión; consistente en Trofeos (mínimo), del 4to al 8vo lugar serán premiados de acuerdo a la situación de los organizadores con trofeos, medallas.
- 10.2.- Todos los premios deberán llevar la leyenda correspondiente a Campeón, Subcampeón y Tercer lugar Nacional, además de la categoría y la fecha, al igual que los demás premios.
- 10.3.- Todos los Campeones Nacionales recibirán de la FBB la placa oficial numerada con el logotipo de la misma y tal placa designará la posición del corredor del 1 al 8 puesto.
Los Corredores que hayan ganado estos puestos deberán correr con esa placa durante todo el período de un AÑO.
- 10.4.- La Asociación Anfitriona de la Carrera Nacional será la responsable de proveer los tres trofeos para los Departamentos que salieran proclamados Campeón, sub. Campeón y tercero, de la correspondiente gestión.
- 10.5.- La Federación Boliviana de Bicycross se reserva el derecho de premiación final del Campeonato Nacional.
- 10.6.- Cualquier otra premiación adicional por los organizadores se hará conocer mediante la convocatoria o en el congresillo antes del evento.

TABLA DE PENALIDADES.-

	FALTA	AMONES	PUNTOS REV-pues	DESCALI CARRERA	SANCION TIEMPO	MESES
1.	Competir con una edad menor a la que corresponde.			X	X	12
2.	Intentar suplantar a un corredor o dejarse suplantar.			X	X	6
3.	Agresión de un piloto verbal y/o física a Directivo, juez o piloto.			X	X	6 – 12
4.	Agresión de un piloto, juez o directivo verbal y/o física a Público.		R 8	X	X	6
5.	Agresión verbal y/o física a piloto o juez de parte de un padre o acompañante.			X	X	12
6.	Obstaculización INTENCIONAL a un compañero sacando pies o manos.		X 8	X		
7.	Manejo mal intencionado o imprudente perjudicando a otro piloto.	X	X 8	X		
8.	Saltar el partididor antes de que baje.	X	X 8	X		
9.	Regresar a la pista cortando camino para sacar ventaja.		R U	X		
10.	Conducir en dirección contraria.	X	8	X		
11.	Juez o delegado que emita criterio sobre un reclamo					NULO

12.	Competir bajo los efectos de alcohol o drogas.			X	X	INDEF
13.	Desacato a órdenes de los jueces.	X		X	X	6
14.	No estar en el puesto de salida en la manga indicada con el debido equipo listo para salir.	X		X		
15.	Falsificación de documentos.			X	X	6 12
16.	Dejar la bicicleta en la pista o lugar peligroso.	X		X	X	
17.	No asistir a la revisión técnica.			X		
18.	Competir sin placa y/o numero	X		X		
19.	Competir con otra bicicleta y placa	X		X		
20.	Ayudar a que otro piloto gane, para mejorar su ubicación o clasificar.(competir en equipo)		R 8	X		
21.	Cambiar de carril en la rampa de largada perjudicando a otro piloto	X	R	X		
22.	Largar de otro carril del que se a asignado		8	X		
23.	Piloto que largue sin equipo de protección adecuado.	X	8	X		
24.	Cambiar deliberadamente de trayectoria en una recta para impedir el paso de otro piloto		R 8	X		
25.	Arreglo premeditado para ayudar a ganar		R 8	X		
26.	Si un piloto se inscribe y/o participa en una categoría menor de su edad			X		
27.	No presentarse en el partidador en su manga (no se espera, se larga)			X		
28.	Prohibido ingresar a la pista cuando en esta se corre otra manga que no sea la suya	X		X		
29.	Actuaciones impropias a nombre de la delegación que perjudiquen el buen nombre de una Asoc. Dentro y fuera de la pista	X		X	X	12
30.	Emitir , recibir directa o indirecta cualquier soborno			X	X	6 12
31.	Estar comprometido en actividades que muestren mala conducta, perjudicando este deporte.				X	12
32.	Competir por una Asoc. Que no pertenezca a su domicilio			X	X	6 12
33.	Padre, director y/o juez que quiera imponer orden de llegada de los pilotos (únicos autorizados son jueces de llegada)			EQUIPO		EX
34.	Mirar atrás y deliberadamente obstruir el paso de otro piloto	X	R 8	X		
35.	Ir directamente a chocar a otro piloto provocando un accidente y perjudicando		R 8	X		
36.	Falsear edad, nombre, domicilio, etc. para obtener licencia "PILOTO" menor 15 años			X		
37.	Falsear edad, nombre, domicilio, etc. Para obtener licencia PILOTO mayor de 14 años				X	INDEF.
38.	Padre, Apoderado que falsifique edad, nombre, domicilio para obtener licencia				X	INDEF.
39.	Competir Internacionalmente sin permiso de la Federación Boliviana				X	12
40.	Competir sin placa oficial de los organizadores	X		X		

ARTICULO ESPECIAL.- CUALQUIER FALTA NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISION DISIPLINARIA Y/O JUECES DEL EVENTO RECURRIRAN AL REGLAMENTO UCI.

